PROTOCOLO DE TRASLADO Y DERIVACIÓN DE ESTUDIANTES COLEGIO SAN AGUSTíN.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:

Emergencia: Situación crítica de salud que se presenta en forma repentina, donde se requiere una asistencia especializada inmediata, ya que implica riesgo de muerte y/o secuela funcional grave.

Urgencia: Situación de salud que se presenta en forma repentina y que requiere atención especializada en un tiempo razonable y no implica riesgo de muerte inminente y/o secuela funcional grave.

Accidente Escolar: es una lesión provocada por el desarrollo de la actividad propia del alumno dentro de su jornada escolar.

A.- ALUMNOS QUE PRESENTEN ALGUNA EMERGENCIA:

Simultáneamente a la comunicación con el apoderado se procederá de la siguiente forma:

1. EMERGENCIAS por accidente TRAUMÁTICO:

Junto a realizar la atención inicial del trauma y prestar el apoyo vital básico, el estudiante será trasladado en ambulancia al Servicio de Urgencia de la clínica en donde el alumno(a) tenga contratado el seguro escolar y si no posee seguro privado, será trasladado al Hospital Luis Calvo Mackenna (menores 15 años) o al Hospital Del Salvador o Servicio de Urgencia de Ñuñoa (mayores 15 años), donde el apoderado deberá dirigirse.

Ej. TEC complicado, amputación traumática extremidad, fractura expuesta con compromiso vascular y hemodinámico, gran quemado, lesión perforante ocular, entre otros.

2. EMERGENCIAS por cuadro clínico NO TRAUMÁTICO:

Se procederá de la misma forma que el punto anterior.

Ej.: Paro cardio-respiratorio, status convulsivo, hipoglicemia severa, shock anafiláctico, entre otras.

B.- ALUMNOS QUE PRESENTEN ALGUNA URGENCIA:

Simultáneamente a la comunicación con el apoderado se procederá de la siguiente forma:

1. URGENCIA por accidente TRAUMÁTICO:

El estudiante recibirá la atención inicial del trauma y será trasladado en ambulancia al Servicio de Urgencia donde el alumno tenga contratado Seguro Escolar y si no posee seguro privado, será trasladado al Hospital Luis Calvo Mackenna (menores 15 años) o al Hospital Del Salvador o Servicio de Urgencia de Ñuñoa (mayores 15 años), donde el apoderado deberá dirigirse.

Ej.: TEC no complicado, fracturas expuestas sin compromiso vascular, quemadura extensa, entre otras.

2. URGENCIA por cuadro clínico NO TRAUMÁTICO:

Se procederá al igual que en el punto anterior.

Ej.: Crisis convulsiva auto limitada, crisis asmática moderada, reacción alérgica generalizada sin compromiso respiratorio, entre otras.

C.- ALUMNOS QUE PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN DE MENOR GRAVEDAD:

1. Alteración de menor gravedad TRAUMÁTICA:

El estudiante que presente alguna lesión traumática que no revista las características de una urgencia, recibirá la atención primaria según corresponda al tipo de lesión (inmovilización, curación, etc.). Si la lesión lo amerita, se llamará telefónicamente al apoderado para que este o quien indique en su reemplazo, lo lleve al Servicio de Urgencia y se le entregará el comprobante de Enfermería que indica la atención realizada.

En caso que los apoderados se encuentren inubicables, se notificará a la persona responsable indicada en la Ficha de Salud para que acuda en su reemplazo.

Ej.: Esguinces, herida que requiera sutura, luxación de articulaciones, entre otras.

2. Alteración de menor gravedad NO TRAUMÁTICA:

El estudiante recibirá la evaluación inicial incluyendo examen físico y evaluación de signos vitales según corresponda, luego se le hará entrega del comprobante de atención donde se estipularán las correspondientes indicaciones y derivación. De ser necesario el retiro del estudiante, se procederá de la misma forma que el punto anterior.

Ej.: Cefalea, dolor abdominal, fiebre, cuadro respiratorio, entre otras.

D.- NORMATIVA PARA RETIRO DE ALUMNOS A SU DOMICILIO:

Es muy importante que los estudiantes que presenten algún trauma o enfermedad por la que requieran ser derivados a su casa o al médico, sean evaluados por personal de enfermería y serán ellos quienes notificarán telefónicamente al apoderado.

SE SOLICITA ENCARECIDAMENTE A LOS APODERADOS RESPETAR ESTE CONDUCTO REGULAR ESTABLECIDO POR EL COLEGIO.

El estudiante deberá permanecer en la Enfermería de ser necesario hasta ser retirado por el apoderado o por quién éste designe. Será esta persona quien recibirá la información e indicaciones correspondientes a la situación del alumno y se le hará entrega del comprobante de atención.

Como Apoderado del estudiante _____curso_____ tomo conocimiento del “Protocolo de traslado y derivación de estudiantes Colegio San Agustín”.

_____

Firma Apoderado

Enfermería Colegio San Agustín.

COLEGIO SAN AGUSTÍN
EDUCANDO desde el corazón